



14 DE DICIEMBRE DE 2012

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO

GUÍA EMITIDA POR EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES, EN MATERIA DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO RELACIONADO CON LA CORRUPCIÓN

Se hace referencia a las nuevas Recomendaciones emitidas en febrero del 2012 por el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales (GAFI), en cuya Recomendación 12 se establece que las entidades del sector financiero sujetas al régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo deben contar con sistemas apropiados de manejo del riesgo para determinar si sus clientes, usuarios o propietarios reales son personas políticamente expuestas, ya sean nacionales, extranjeras, o que tiene o se les ha confiado una función prominente en una organización internacional, y adoptar procedimientos de debida diligencia reforzada que incluyan entre otras medidas razonables, la aprobación de la alta dirección del sujeto obligado de que se trate para establecer o continuar la relación comercial.

Al respecto, el Grupo de Trabajo de Tipologías del GAFI examinó la relación entre las operaciones con recursos de procedencia ilícita y la corrupción, y emitió en el pasado mes de junio, un informe sobre los factores de riesgo específicos en ese contexto, indicando que para evaluar si un sistema es “apropiado” o si se han adoptado “medidas razonables”, se requiere una evaluación del riesgo en todo el universo de clientes y usuarios, independientemente de si se trata o no de una persona políticamente expuesta, tomando en consideración que tales clientes o usuarios pueden ocultar la identidad y el verdadero origen de los recursos; asimismo, dicho informe describe algunos de los métodos más comunes que se han identificado para estos efectos.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores considera oportuno hacer de su conocimiento el informe emitido por el GAFI, con el propósito de que se encuentren en posibilidad de analizar y comprender de mejor manera los factores de riesgo específicos y con ello ayudar en la identificación de las situaciones que suponen un mayor riesgo de operaciones con recursos de procedencia ilícita relacionado con la corrupción.

El informe mencionado se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet del GAFI, en la siguiente liga:

<http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Specific%20Risk%20Factors%20in%20the%20Laundering%20of%20Proceeds%20of%20Corruption.pdf>

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos